

**Oficio: ASEBCS/DT/SI/019/2024**

**Asunto: 030077224000019**

La Paz, Baja California Sur, a 22 de marzo del 2024

**SIN NOMBRE  
PRESENTE.**

En atención de su solicitud de información requerida por ustedes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0) mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con folio: **030077224000019** a fecha de presentación **20/03/ 2024** vía PNT a esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, **le notificamos la siguiente RESPUESTA :**

**LA NOTORIA INCOMPETENCIA** de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior Del Estado de Baja California Sur para esta solicitud de información con fundamentos en el ARTICULO 131 De la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de B.C.S y 17 De La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur.

En referencia a su solicitud de información electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 03007724000019 **le notificamos en tiempo y forma mediante este oficio ya que ustedes no proporcionaron Correo electrónico y se aplica el Artículo 130 de La Ley en cuestión que esta Autoridad no es competente de proporcionarle la información que usted solicita. Se le orienta solicitar la información al sujeto obligado Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.**

Le proporcionamos bajo la Transparencia Proactiva la información: página oficial de internet : <https://seseabcs.gob.mx/>

**MOTIVACION:** La información solicitada vía PNT con folio 030077224000019 es información que remite y puede estar en poder de la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur. Por lo tanto, en opinión de esta Unidad de Transparencia de esta Auditoría Superior Del Estado de Baja California Sur, le recomendamos enviar la solicitud a dicho ente, En Cuanto a la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur no encuadra en las atribuciones del numeral 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y advierto una notoria incompetencia al no ser una atribución de este ente. En tanto esta solicitud que nos atañe será canalizada por esta unidad de Transparencia a la Plataforma Nacional de Transparencia

**FUNDAMENTACION:** Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 1,2, 3, 4 ,5, 6 16, 17, 18, 20,21 22 fracción IV, 23 ,24 30, 31, 61,64,65, 66 ,71, 75, 125,130, 131, 135 y 138 de La ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Baja California Sur, y 17 de La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur esta Dirección de Transparencia da por atendida en tiempo y forma esta solicitud de folio 030077224000019 en términos de la legislación aplicable en la materia. Para más información con la Dirección de Transparencia de esta Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur al correo institucional [jorge.gomez@asebcs.gob.mx](mailto:jorge.gomez@asebcs.gob.mx) y al teléfono 612 122 04 88 extensión 1100 en el domicilio Yucatán esquina Normal Urbana. Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S C.P.23040 en horario de 8:00 am a 15:00 horas de lunes a viernes o en nuestro sitio oficial [www.asebcs.gob.mx](http://www.asebcs.gob.mx)

Atentamente:

**C. JORGE GÓMEZ SANDOVAL**

[jorge.gomez@asebcs.gob.mx](mailto:jorge.gomez@asebcs.gob.mx)

AUDITORIA  
SUPERIOR  
DEL ESTADO



**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.S**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS